Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4433 - Decreto № 3145 AUTORIZASE A O.S.E.P. LA APLICACION DEL VADEMECUM "COMRA" EN SUS RESPECTIVAS FARMACIAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a las Autoridades de la O.S.E.P. para que dispongan la aplicación en su respectiva farmacia, la aplicación del VADEMECUM COMRA (Formulario Terapéutico), que se adjunta en planilla anexa y que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa